



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Setiembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 6155 del 23 de Junio de 2017, presentado por María Haydee Quispe de Revatta docente nombrada con categoría y clase de principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Valenzuela Vda de Quispe acaecida el 24 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;



Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 005270 emitida por la Municipalidad Provincial de Palpa, certifica que doña María Haydee Quispe de Revatta es hija de Q.E.V.F. María Valenzuela Vda. de Quispe;

Que, según Acta de Defunción N° 5000565048, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña María Valenzuela Vda. de Quispe falleció el 24 de Octubre de 2016;

Que, con el Informe N° 0300-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 12 de Agosto de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 26,829.28, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.6,707.32
Subsidio por fallecimiento	S/.6,707.32 X 2 = S/. 13,414.64
Subsidio por sepelio	S/.6,707.32 X 2 = S/. 13,414.64

Que, mediante Oficio N° 0912-D/OGGRH-UNICA-2017 del 16 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0740-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1815-2017-OGPU/UNICA del 28 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña María Haydee Quispe de Revatta, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0471-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1002-DGAL-UNICA-2017 del 6 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a favor de doña María Haydee Quispe de Revatta por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Valenzuela Vda. de Quispe, acaecido el 24 de Octubre de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña **MARÍA HAYDEE QUISPE DE REVATTA**, docente nombrada con categoría y clase de principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Valenzuela Vda. de Quispe, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR a favor de María Haydee Quispe de Revatta, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 13,414.64 (trece mil cuatrocientos catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de María Haydee Quispe de Revatta, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 13,414.64 (trece mil cuatrocientos catorce con 64/100 soles)), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0471-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Heuau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Jue, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL